

ORDENANZA N° 627/2023

Folio N°: 334

Título: Compra directa de postes, varillas y alambres, con destino a la reparación de la infraestructura de los inmuebles de los productores afectados por los incendios ocurridos en el mes de septiembre del año pasado.

VISTO:

Los acuerdos logrados entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe, la Comuna de Cafferata y los propietarios de inmuebles rurales que resultaron afectados por los incendios ocurridos en el mes de septiembre del año pasado.

Y CONSIDERANDO:

Que, debido a los incendios ocurridos en el mes de septiembre del año 2022, resultó afectada la infraestructura (postes, varillas, alambres y sembrados) de varios inmuebles rurales ubicados en cercanías de la localidad de Cafferata.

Que, a los fines de contribuir a solucionar los problemas derivados de ese siniestro, el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe otorgó un aporte económico de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE (\$5.452.020,00) con destino a la reparación de la infraestructura afectada.

Que el dinero mencionado fue recibido por la Comuna de Cafferata para ser invertido, con el destino especificado, en la adquisición de postes, varillas y alambres.

Que la Comuna debe proceder a efectuar las contrataciones directas que resulten necesarias en función de la urgencia en la adquisición de esos bienes como consecuencia del vertiginoso incremento de los precios.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 24/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Presidente Comunal a adquirir, de manera directa, en el Corralón de propiedad de Rubén Darío Ferrero, CUIT N° 20-14348217-1, la cantidad de postes, varillas y alambres que se detallan en el Presupuesto que forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la suma de Pesos tres millones noventa y tres mil setecientos veintisiete con diecisiete centavos (\$3.093.727,17), para su entrega a los productores rurales afectados por los incendios ocurridos en el mes de septiembre del año pasado con destino a la reparación de la infraestructura de sus inmuebles.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente contratación al aporte económico recibido con esa finalidad del Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°: De forma